



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
SERVICIOS CONEXOS

DECRETO ALCALDICIO N° 32081

QUILLÓN, 10 AGO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 68 de fecha 07.08.2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
3. Licitación Pública N° 4364-3-LP15 denominada "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2015"
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 8, letra g)
5. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886, Art. 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación de servicios conexos
6. Decreto N° 972 de fecha 20/11/2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Que; en virtud del Decreto N° 1.378 de fecha 12.03.2015, se aprobó Contrato de Servicio de Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2015 con la Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, RUT N° [REDACTED]
- 2.- Que; los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1000 UTM.
- 3.- Que; según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de Trato Directo" de 02 de octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, **aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.**

4.- Que; según el Dictamen N° 71.748 del 2012 de la Contraloría General de la República, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos: La existencia de un contrato suscrito con anterioridad, que los servicios sean indispensables, la no existencia del límite de 1.000 UTM. En el valor de la contratación y que por la naturaleza del servicio se encuentra subordinada a la del contrato anterior, teniendo como límite la duración de este último, en relación a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el trato o contratación directa para la ejecución de "Traslado de alumnos del El Maitén a la Escuela El Casino", a la Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, RUT. N° [REDACTED] por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), considerando los meses de agosto a diciembre del presente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 numeral 7 letra a) de su reglamento.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP 2015. del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/UZG/MTE/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"